



Expediente:	2017/00003857M
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	ARTAI CORREDURIA DE SEGUROS
Contratación (MFS)	

DILIGENCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRACCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE VEHÍCULOS A MOTOR QUE COMPONEN EL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MEDINA

1) OBJETO DEL SEGURO

Será objeto del presente contrato la suscripción por parte del Excmo Ayuntamiento de Medina del Campo de las pólizas de seguro de vehículos a motor, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

2) DEFINICIONES

Asegurador: La persona jurídica que asume el riesgo contractualmente pactado.

Tomador del seguro: Excmo Ayuntamiento de Medina del Campo y sus organismos dependientes.

Asegurado: El Tomador del Seguro y conductores de los vehículos que componen la flota asegurada.

Beneficiario: La persona física o jurídica que, previa cesión por el Tomador / Asegurado, resulta titular del derecho a la indemnización.

Conductor: La persona autorizada por el Excmo Ayuntamiento de Medina del Campo que, legalmente habilitada para ello, conduzca el vehículo asegurado o lo tenga bajo su custodia o responsabilidad en el momento de ocurrencia del siniestro.

Siniestro: Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguna de las modalidades objeto del presente seguro. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo hecho.

Vehículo Asegurado: Todos los vehículos que formen parte de la flota del Excmo Ayuntamiento de Medina del Campo (automóviles, industriales, agrícolas, motocicletas, ciclomotores, camiones.....), con las opciones y accesorios que incorporen.

Los vehículos que componen la flota serán considerados terceros entre sí.

3) RIESGOS ASEGURADOS

Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (S.O.A.)

La póliza garantizará hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada de los conductores de los vehículos reseñados en las condiciones particulares de hechos de la



circulación en los que intervengan dichos vehículos y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes. Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de vehículos a motor, y en su redacción dada por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, y en el Reglamento sobre la Responsabilidad Civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobada por R.D. 7/2001 de 12 de enero y el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de Vehículos a Motor.

Esta cobertura obligatoria no alcanzará a los daños corporales o materiales producidos al CONDUCTOR del vehículo identificado en la póliza.

Además del seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria se garantizarán, según el caso, las coberturas que a continuación se detallan, indicándose en la relación adjunta de vehículos, las correspondientes a cada uno de ellos:

Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria con garantía limitada a 50.000.000 € (RCV)

Por esta modalidad se garantiza el pago de las indemnizaciones a que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.902 y concordantes del Código Civil y 116 y concordantes del Código Penal, el Asegurado o el Conductor autorizado y legalmente habilitado, sean condenados a satisfacer a consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación con el vehículo especificado en la póliza, y tanto si se encuentra en circulación como parado.

Esta garantía cubrirá las indemnizaciones, dentro del límite pactado en las condiciones particulares de la póliza, que excedan de la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL de Suscripción Obligatoria (SOA) fijada en cada momento por las disposiciones legales que regulen dicha cobertura.

Quedan excluidas de las garantías de esta modalidad:

- a) La Responsabilidad Civil por daños causados a las cosas transportadas en el vehículo.
- b) La responsabilidad por daños causados por las cosas transportadas en el vehículo, o que se hallen en poder del ASEGURADO o de personas de quién éste deba responder.
- c) El pago de multas o sanciones impuestas por los Tribunales o Autoridades competentes, y las consecuencias de su impago.

Defensa Penal y Constitución de Fianzas

Por esta modalidad, el Asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato de seguro, a hacerse cargo de los gastos en que pudiera incurrir el Asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento criminal y prestarle los servicios de asistencia jurídica y extrajudicial derivados de la cobertura del Seguro de Automóviles.

Reclamación de Daños

Mediante esta cobertura se garantiza la reclamación al tercero responsable, amistosa o judicialmente, en nombre del Asegurado, sus familiares o asalariados o Conductor autorizado, de la indemnización por los daños y perjuicios causados por dicho tercero con motivo de hechos que deriven del riesgo especificado.

Asistencia en Viaje (desde km 0)

Mediante esta cobertura se cubren las prestaciones que se indican más abajo como mínimo, cuando durante un desplazamiento con el vehículo asegurado se produzca alguna contingencia que impida la continuación del viaje derivada de inmovilización del vehículo por avería mecánica, accidente de



circulación o robo del vehículo, fallecimiento del conductor, enfermedad o lesión sobrevenida repentinamente durante el viaje aunque no se derive de accidente de circulación.

Como mínimo esta garantía cubrirá:

- Asistencia por avería mecánica
- Sustitución de Rueda
- Extracción del vehículo
- Remolque del vehículo y traslado de los asegurados
- Transporte del vehículo hasta el taller designado por el asegurado de la localidad del domicilio habitual o hasta el parque móvil del asegurado.
- Alojamiento durante la reparación del vehículo si el asegurado opta por esperar a la reparación del vehículo

Seguro de Accidentes para el conductor

Garantiza un capital de indemnización para el conductor en los casos de fallecimiento por accidente de circulación e Invalidez Permanente, así como los gastos de asistencia médica.

Lunas

Se cubre la indemnización por la rotura de las lunas delantera y trasera, de las puertas y de otras laterales del vehículo asegurado, cuando su rotura se produzca por una causa exterior, violenta e instantánea y ajena a la voluntad del asegurado o del conductor, hallándose el vehículo en circulación, en reposo o durante su transporte.

Quedan excluidas de esta garantía:

- Los cristales, plásticos, ópticas, tulipas, espejos interiores y exteriores así como a los techos corredizos o practicables.
- Los rayados ocasionados por el uso.
- Las huellas, impactos y otras marcas superficiales que no constituyan rotura total o parcial y que no impidan la normal visibilidad.

Incendio: Los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado por incendio o explosión, en todo caso con independencia de la voluntad del conductor, hallándose el vehículo tanto en circulación como en reposo.

Robo: por esta garantía se indemnizará al Asegurado en caso de Sustracción ilegítima del vehículo asegurado por parte de terceros.

En caso de sustracción el Asegurado deberá dar conocimiento de la misma a las autoridades, poniendo de su parte cuantos medios tenga a su alcance para el descubrimiento de los autores y recuperación de los sustraídos. Quedan excluidos los accesorios del vehículo asegurado no comprendidos entre los integrantes del vehículo a su salida de fábrica. Esta excepción no tiene lugar cuando dichos accesorios hayan sido expresamente indicados o declarados para su aseguramiento.

Daños Propios: por esta garantía se garantiza los daños causados al vehículo asegurado, independientemente de quién sea el responsable a consecuencia de

- Un accidente de circulación
- Impacto de objetos
- Caída del vehículo y hundimiento de terrenos o construcciones
- Hechos malintencionados y/o vandalismos

Responsabilidad Civil de la Carga: por esta garantía se cubre los daños causados a terceros por la responsabilidad exigible al conductor autorizado o propietario del vehículo asegurado por las



operaciones de carga y descarga de las mercancías del vehículo asegurado siempre y cuando sean realizadas por el conductor autorizado y/o las personas que actúen con el consentimiento del mismo. Y durante el transporte de las mercancías en el vehículo asegurado.

Colisión por atropello a especies cinegéticas y de animales domésticos: por esta garantía se cubre los daños causados al vehículo asegurado a consecuencia del impacto con animales cinegéticos o domésticos, siempre y cuando exista atestado policial, y éste determine que el conductor del vehículo asegurado, no tiene responsabilidad en el accidente.

4) GARANTÍAS DE APLICACIÓN

Para ciclomotores / motocicletas

- RC suscripción obligatoria
- RC suplementaria hasta 50.000.000 €
- Defensa Jurídica y Reclamación de Daños
- Asistencia en Viaje
- Seguro de Accidentes: Accidentes para el Conductor y pasajero.
 - Muerte por accidente..... 12.000 euros
 - Invalidez permanente progresiva..... 12.000 euros
 - Asistencia médica..... 100% en Centros Concertados y para no concertados hasta 6.500 euros y 365 días.

Para Vehículos Industriales

- RC suscripción obligatoria
- RC suplementaria hasta 50.000.000 €
- Defensa Jurídica y Reclamación de Daños

Para Turismos, Todo Terrenos, Derivados de Turismo, Furgoneta, Furgón y Camiones Ligeros

- RC suscripción obligatoria
- RC suplementaria hasta 50.000.000 €
- Defensa Jurídica y Reclamación de Daños
- Lunas
- Incendio
- Asistencia en Viaje
- Seguro de Accidentes: Accidentes para el Conductor y pasajero.
 - Muerte por accidente.....30.000 euros
 - Invalidez permanente progresiva..... 30.000 euros
 - Asistencia médica..... 100%A en centros concertados y en no concertados hasta 6.500 euros y 365 días.

Para Turismos de Concejalía

- RC suscripción obligatoria
- RC suplementaria hasta 50.000.000 €
- Defensa Jurídica y Reclamación de Daños
- Lunas
- Asistencia en Viaje
- Seguro de Accidentes: Accidentes para el Conductor y pasajero.
 - Muerte por accidente.....30.000 euros
 - Invalidez permanente progresiva..... 30.000 euros
 - Asistencia médica..... 100%A en centros concertados y en no concertados hasta 6.500 euros y 365 días.



-
- Incendio, Robo

Para Camiones Pesados

- RC suscripción obligatoria
- RC suplementaria hasta 50.000.000 €
- Defensa Jurídica y Reclamación de Daños
- Asistencia en Viaje (incluido Remolcaje)
- Lunas
- Seguro de Accidentes: Accidentes sólo para el Conductor
 - Muerte por accidente 20.000 euros
 - Invalidez Permanente de Baremo.....20.000 euros
 - Asistencia médica..... 100% en centros concertados y en centros no concertados hasta 30.500 euros y 365 días

5) FRANQUICIAS

Los vehículos con daños propios llevan FRANQUICIA DE 350€

6) ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA

Altas y Bajas de automóviles y modificación de coberturas

En el caso de altas o bajas de vehículos y/o modificaciones de las distintas coberturas descritas en el presente pliego, se deberá respetar el precio estipulado en ese periodo para otros vehículos de similares características y coberturas.

En el supuesto de altas de vehículos y/o modificaciones de cobertura, durante la vigencia del contrato, la aseguradora quedará obligada a asumir las coberturas solicitadas por el tomador del seguro, mediante el cobro de la prima correspondiente, siempre y cuando los riesgos y garantías sean similares a los ya existentes. A dicho importe se realizará prorrateo hasta 31.12 de cada año en curso.

En el supuesto que se produzcan bajas en la póliza la aseguradora quedará obligada a extornar la parte e prima no consumida hasta el vencimiento del contrato (en este caso es necesario la devolución del recibo por parte del Tomador del seguro) en el mes siguiente a la comunicación de la baja del vehículo.

Todos los avisos y notificaciones que se deriven del contrato serán realizados a través de BVC ARTAI, S. A., sirviendo esta comunicación y su fecha de envío como fecha de efecto de las modificaciones, altas y/o bajas que se comuniquen.

La aseguradora deberá emitir certificados individuales para cada uno de los vehículos que forma la flota del Ayuntamiento de Medina y las altas que se generen tras la puesta en marcha del contrato que nos ocupa generaran recibos individuales que serán abonados dentro del mes siguiente a su recepción en el Ayuntamiento.

Los certificados individuales deben ser entregados en el plazo de 24 horas desde la comunicación de alta del vehículo en la flota y debe constar como mínimo la siguiente información:

- Marca, modelo, matrícula, el centro al que pertenece el vehículo, número de póliza, efecto, vencimiento.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el precedente **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO DE SEGURO DE SEGURO OBLIGATORIO DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO QUE INTEGRAN SU PARQUE MÓVIL CON DURACIÓN INICIAL DE DOS AÑOS A CONTAR DESDE LAS 00.00 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA EN QUE SE FORMALICE EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO CON POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS DE CARÁCTER ANUAL, CADA UNA DE ELLAS, HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO AÑOS**, fue elaborado por la Correduría de Seguros BORRAS-VAZQUEZ CAMESELLE ARTAI S.A. en virtud del contrato suscrito con la misma el día 3 de octubre de 2.017.

En Medina del Campo, en la fecha de la firma



Ayuntamiento de
Medina del Campo

Anexo I

Relación de vehículos a asegurar



Clave	Marca y Modelo	Matrícula	Precio total
CS 1	Renault Kangoo Combi Base 1.5 DCI	8707 DLP	
CS 2	Carretilla elevadora Clark. PMA 3000 kg	VA 41365 VE	
CS 3	Dumper Piquersa autogargable D 2000 AC. PMA 2000 kg.	E 3496 BDD	
CS 4	Tractor siega Iseki tipo SGX 19 H. PMA 2.000 kg	E4154BFV	
CS 5	Peugeot Expert 230C confort 2.0 HDI	9392 CCF	
CS 6	Mercedes Benz Sprinter 412D 3.5 T	9070 HBJ	
CS 7	Remolque Alzaga. PMA 2000 kg	R 5880 BBB	
CS 8	Tractor siega Jhon Deere	MU LL 88 X 04	
CS 9	Dumper hormigonera Piquersa senior 150 DH. PMA 2000 kg	VA 039161 VE	
CS 10	Land Rover Defender 110 2.5 TDI	P 8298 C	
CS 11	Nissan L 35.08 1	VA 6554 X	
CS 12	Camión Renault D 170-14	VA 0570 M	
CS 13	Fiat Ducato 30 2.0 Mixto C 115	VA 3451 K	
CS 14	Dumper Ausa 1500 SHF. PMA 4000 kg	MU 33887 VE	
CS 15	Camión Pegaso Mider 1135	VA 2378 AL	
CS 16	Iveco Eurocargo 80E14 – 8000 kg	1603 BST	
CS 17	Camión Pegaso Comet 1100. PMA 1100 kg	VA 50884	
CS 18	Nissan Cabstar 105.35	9203 GKD	
CS 19	Nissan NP 300 4x4 DC confort (pick-up)	4419 CBZ	
CS 20	Tata Telco 2.0 TDI LINE 4WDC	7169 CYB	
CS 21	Nissan Terrano II 2.7 TDK S	1182 CRM	
CS 22	Suzuki Samurai Metal Top 1.3	VA 4482 AH	
CS 23	Peugeot Expert FGN 227 L1 H1 2.0 HDI	6388 FZH	
CS 24	Renault Master PLT M3500 2.5 DCI 120	0688 FZX	
CS 25	Retroexcavadora mixta Caser 580 super	E0887 BFC	
CS 26	Renault KANGOO	0180 FSL	
CS 27	RETROPALA CASE 821 C	E0674BBY	
CS 28	SEAT LEÓN EMOCIÓN 1.9 TDI 90	3731 GRX	
PMD 1	Fiat Doblo 1.9 JTD CARGO 29 105CV	4015 FKG	
PMD 2	Peugeot 307 XR 2.0 HDI 90	2126 CTW	
PC 1	Ford Focus	1981 CSP	
PL 1	Renault Megane Authentique 1.5 DCI 90	6572 GNN	
PL 2	Nissan Navara 4x4 DC	7776 GZM	
PL 3	BMW F650 GS MOTOCICLETA	4712 DKY	
PL 4	CITROEN C4 1.6 E-HDI 115 S&S COLLECTION*	3096 HZV	
PL 5	CITROEN C4 1.6 E-HDI 115 S&S COLLECTION*	3097 HZV	
TSV 1	Camión rígido Iveco 14000 kg. (Grúa servicio ORA)	3744CZZ	
TOTAL:			

***TODO RIESGO CON FRANQUICIA DE 350,00 €.**

Claves:

CS: Coordinación de servicios (Obras y servicios; jardines; cementerios).

PMD: patronato municipal de deportes.

PL: Policía local.

TSV: Tráfico y seguridad vial.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

PC: Protección Civil.